



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 128

Lunes 13 de junio de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Obras Públicas

**DECRETO de 27 de mayo de 1949 por el que se dictan normas sobre ayuda del Estado en caso de que las Diputaciones sustituyan a los Ayuntamientos, Juntas vecinales o parroquiales para el abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones.** («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de junio).

El artículo quinto del Decreto de veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, que regula el auxilio del Estado para los abastecimientos de agua y saneamiento de las poblaciones comprendidas entre doce mil y cincuenta mil habitantes, autoriza a que, tanto para éstas como para las menores de doce mil a que se refiere el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, las Diputaciones Provinciales puedan sustituir a los Ayuntamientos o grupo de Ayuntamientos en cuanto se relaciona con la presentación de los proyectos y la ejecución por su cuenta de las respectivas obras, así como para que una vez concluidas se les abone la subvención que corresponda.

En el ejercicio de esta acción tutelar que ha de facilitar el acceso de los pueblos de economía modesta a los beneficios que el Estado concede para la realización de obras de tan relevante interés público, algunas Diputaciones han establecido Consorcios con los Ayuntamientos de su provincia, o los tienen en estudio para su pronta aplicación, sobre la base de las precitadas disposiciones; pero para la debida eficacia de tales acuerdos interesan del Mi-

nisterio de Obras Públicas que se precisen las normas para su desarrollo y se fijen las condiciones en que, a partir de la terminación de las obras, podrán percibir el importe de la subvención que les corresponda.

En atención a la conveniencia de facilitar el cumplimiento de las finalidades de estos Consorcios o convenios entre las expresadas Corporaciones y de estimular la propagación de los mismos, sin que de ello se deriven compromisos que en materia económica menoscaben las facultades legislativas de las Cortes Españolas, ni que por rebasar las futuras posibilidades del Presupuesto de la Nación sean causa de imprevistas perturbaciones en el desarrollo de las Haciendas provinciales, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO

Artículo primero. A) Las Diputaciones Provinciales que en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, acuerden sustituir a los Ayuntamientos, Juntas vecinales o parroquiales correspondientes o grupos de los mismos, comprendidos en el referido Decreto o en el de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, deberán solicitarlo en instancia dirigida al Ministro de Obras Públicas, que presentarán en la Confederación Hidrográfica o Servicio Hidráulico de la respectiva cuenca en la que harán constar:

a) Los datos que determina el artículo veintitrés de la Orden ministerial de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta, según se trate de obra de abastecimiento o de saneamiento.

b) Caudal de agua que proyecten aprovechar, procedencia o corriente de donde se derive y si es propiedad del respectivo Ayuntamiento o haya de expropiarse, o ser objeto de concesión a nombre de éste por tratarse de aguas públicas, todo ello a los efectos del derecho de su utilización a perpetuidad.

c) Importe de la subvención que solicitan, que en ningún caso podrá exceder para cada obra del límite máximo

correspondiente fijado en dichos Decretos y número de anualidades iguales en que haya de abonarse, con arreglo a lo que prescribe el artículo tercero.

B) A la referida instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por la Diputación Provincial acreditando que por virtud del convenio establecido con el Ayuntamiento, Ayuntamientos interesados o Juntas vecinales o parroquiales correspondientes, acordó sustituir a éstos con plenas facultades en cuanto se relaciona con el estudio, redacción y presentación de los proyectos y en las diligencias que motivaren los trámites para la aprobación de los mismos; y que se comprometió a ejecutar, también por cuenta de aquéllos, las respectivas obras, con renuncia expresa de ambas partes al anticipo del Estado que autoriza el artículo décimo del Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, quedando subrogada la Diputación en el derecho a percibir de aquél el importe de la subvención que, en su caso, correspondiera.

b) Certificado del número de habitantes, según el último Censo oficial del término, términos municipales o partes de los mismos que se proyecte abastecer o sanear.

c) Documentación que acredite el derecho del Ayuntamiento al aprovechamiento a perpetuidad de las aguas que se pretenda utilizar, en el caso de que ya les posean, y el compromiso, por parte de aquél, de entregar gratuitamente los terrenos que hayan de ocuparse temporal o definitivamente.

d) Si se trata de obras de abastecimiento, certificado pericial sobre la potabilidad y pureza de las aguas, según las condiciones exigidas por las disposiciones de Sanidad que estén vigentes.

e) Proyecto de las obras, redactado con el debido detalle y justificaciones, sobre la base de las normas establecidas en los artículos cuarenta y cuarenta y uno del Reglamento de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta, y con arreglo a las instrucciones dictadas o que se aprueben por este Ministerio para el estudio y redacción de proyectos de

abastecimiento de agua y de saneamiento de poblaciones.

Artículo segundo. a) Una vez bastantada la documentación y comprobado que las obras son subvencionales, se procederá a incoar el expediente de información pública en la forma que preceptúa el capítulo IV del Reglamento de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta, y juntamente, en su caso, el de la concesión del caudal de agua necesaria, de cuyos resultados se dará vista a la Diputación Provincial.

La Confederación Hidrográfica o Servicio Hidráulico, previa confrontación e informe del Proyecto, remitirá a la Dirección General de Obras Hidráulicas la propuesta, si procede, de la aprobación de éste y de los expedientes de información pública y de concesión de aguas referidos, señalando el plazo de ejecución, el importe de la subvención que corresponda y el número de anualidades en que deberá abonarse, así como las condiciones en que proceda otorgar la concesión de aguas públicas o autorizar la expropiación.

b) La aprobación del proyecto será única y definitiva y corresponderá al Ministro de Obras Públicas.

Artículo tercero. a) La cuantía de la subvención se regulará por el presupuesto de contrata aprobado y será inalterable, aunque el importe de éste se variara, bien por aumento del coste de la construcción o por cualquier otro motivo, incluso el de modificación del proyecto, la que en ningún caso puede admitirse si implica demérito o perjuicio en cuanto a las características esenciales de la obra.

b) La subvención se abonará mediante libramientos expedidos a favor de la Diputación, por anualidades iguales, cuyo número será fijado al aprobar el proyecto, en relación con el importe total del presupuesto del mismo y habida cuenta de las consignaciones que figuren en el Presupuesto del Estado para estas atenciones, pero sin que dicho número pueda ser menor de tres ni exceder de diez.

El libramiento de la primera anualidad se efectuará dentro del primer ejercicio siguiente al en que se apruebe el acta de reconocimiento final de las obras, y, por tanto, antes de transcurrir un año a partir de la fecha de la referida aprobación.

c) Si a últimos de un ejercicio económico hubiere remanente del crédito destinado a esta atención podrá anticiparse el abono de la anualidad correspondiente al ejercicio siguiente, en la medida que permita el sobrante, aplicándolo a las diversas obras por el orden riguroso de aprobación del acta de reconocimiento final de las mismas. Este mismo orden se seguirá cuando el crédito consignado en presupuesto fuese insuficiente para el pago de la totalidad de las anualidades comprometidas, que en ningún caso devengarán intereses de demora, y únicamente tendrán preferencia cada año al pago de la anualidad aquellas obras para las cuales hubiera quedado diferido su abono en el ejercicio anterior.

d) Si las obras no se realizaren con sujeción al proyecto aprobado o modificaciones del mismo debidamente autorizadas, la Diputación perderá el derecho a la subvención concedido.

e) La Diputación interesada, comunicándolo previamente a la Confederación o Servicio Hidráulico, podrá dar comienzo a las obras y ejecutarlas en su totalidad, sin perder el derecho al abono de la subvención, en los casos siguientes:

Primero. Cuando notificada la aprobación del proyecto, y en su caso la de la concesión del caudal de aguas públicas solicitado, no se le hubiere podido fijar el importe de la subvención ni el número de anualidades en que podrá serle abonada, por no disponer de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Segundo. Cuando no habiéndose presentado reclamación durante la información pública y hubiere sido remitido el proyecto con propuesta unánime favorable de la respectiva Confederación o Servicio Hidráulico al Ministerio de Obras Públicas, éste no hubiere dictado la pertinente resolución en el plazo de sesenta días, contados desde la fecha del envío.

Artículo cuarto. a) La inspección de las obras por parte del Estado estará a cargo de la Confederación o Servicio Hidráulico de la respectiva cuenca, y se ejercerá por el personal que designe el Ingeniero Director del mismo, a quien deberá comunicarse el comienzo de las obras y las fechas de ensayos y pruebas de materiales e instalaciones, así como cuantas vicisitudes ocurran en las mismas, a los efectos de que la inspección se realice en las debidas condiciones.

b) El reconocimiento y prueba de las obras se realizará una vez se hallen éstas completamente terminadas, con arreglo a lo que preceptúan las disposiciones vigentes, y del resultado de todo ello se levantarán las correspondientes actas, que serán sometidas a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

c) Serán de cuenta de las respectivas Diputaciones el abono de los gastos y remuneraciones que correspondan al personal facultativo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, por la comprobación e informe de los proyectos, replanteo, inspección y reconocimiento de las obras con arreglo a las disposiciones que rijan sobre la materia.

Artículo quinto. En cuanto se relaciona con las tarifas y con la conservación y explotación de las obras una vez terminadas, y en todo lo que no se oponga a lo preceptuado en este Decreto, registrá los de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, que por otra parte continuarán en vigor, y serán de aplicación, en su integridad, para los Ayuntamientos o Entidades menores que deseen acogerse directamente a sus preceptos para la obtención de los auxilios que determinan, a los fines del abastecimiento de agua y saneamiento de sus respectivas localidades.

Artículo sexto. El Ministerio de Obras Públicas comunicará al de Hacienda la aprobación de cada proyecto y el importe de las subvenciones concedidas dentro del curso de cada año, a los efectos de la inclusión de las correspondientes anualidades en la propuesta del Presupuesto General del Estado para el siguiente ejercicio.

Artículo séptimo. Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las órde-

nes oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

1.867

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO 1942-43 Y PAGO DE INTERESES

La Diputación Provincial en pleno, en sesión del día 8 de los actuales, acordó que el día 15 de los corrientes, a las seis de la tarde, se celebre en el Salón de Sesiones de esta Corporación, el acto de amortización ordinaria de 192 Títulos más ocho de amortización extraordinaria de la Deuda provincial, Emisión 1942-43.

A partir del día primero del próximo mes de julio, y hasta fin de dicho mes se procederá por la oficina Interventora de fondos durante las horas de oficina a la liquidación de intereses del cupón número 13, vencimiento 30 de junio de 1949 de la deuda provincial, emisión 1942-43.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los obligacionistas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de junio de 1949.—El presidente, Juan Represa de León.

2.011

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### NOTA-ANUNCIO

Don Germán Pastor Rodríguez, alcalde de Belmonte de Campos (Palencia), con domicilio en esta localidad, ha presentado instancia en dicha Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, derivándose desde la existente en Medina de Rioseco a Villanueva de San Mancio, de la Electricidad Popular Vallisoletana, llegue hasta la caseta de transformación que se construirá en Belmonte de Campos (Palencia), para servicios de alumbrado.

La instalación afecta al término municipal de Villanueva de San Mancio, en esta provincia, y el trazado de la línea es el siguiente: derivándose de la existente de Medina de Rioseco a Villanueva de San Mancio, parte de este último lugar y va paralela a la carretera de Frechilla a Rioseco, hasta el centro de transformación que se construirá en Belmonte de Campos, cruzando varios caminos de servicio público.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho a imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, y sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial» a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas, en la Alcaldía del término afectado por la instalación o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 20 de mayo de 1949.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

### Relación de propietarios

Número, nombre, residencia, pago y cultivo

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE SAN MANCIO

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Camino de las Eras, las Eras.</li> <li>2. Emilio Martín, Villanueva de San Mancio, las Eras, era.</li> <li>3. El mismo, id., id.</li> <li>4. Idem, id., id.</li> <li>5. Camino de las Eras, las Eras.</li> <li>6. Camino de la Fuente, id.</li> <li>7. Nazario Mulero Pérez, Villanueva de San Mancio, id., erial.</li> <li>8. Mancio Gutiérrez de Castro, id., cereal.</li> <li>9. Camino de la Fuente, id.</li> <li>10. Luis Alvarez, Villanueva de San Mancio, la Terrera, alfalfa.</li> <li>11. Cecilia Palencia, id., id.</li> <li>12. Rosario Martín, id., cereal.</li> <li>13. Emilio Martín, id., alfalfa.</li> <li>14. Luis Alvarez, id., cereal.</li> <li>15. Rosario Martín, id., id.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>16. Camino de la Terrera, la Terrera.</li> <li>17. Bonilde Robles, Villanueva de San Mancio, cereal.</li> <li>18. Pablo Mañueco, Valladolid, id.</li> <li>19. Comunal, la Terrera.</li> <li>20. Jesús Villa, Villanueva de San Mancio, id., cereal.</li> <li>21. Mancio Gutiérrez de Castro, id., idem, id.</li> <li>22. Agapita Valerio, id., id., id.</li> <li>23. Pedro Valerio, id., id., id.</li> <li>24. Julia Díez, id., id., id.</li> <li>25. Pablo Mañueco, Valladolid, id., idem.</li> <li>26. Julio Díez, Villanueva de San Mancio, id., id.</li> <li>27. Rosario Martín, id., id., id.</li> <li>28. Julio Díez, id., el Tozano, id.</li> <li>29. Sebastián del Campo, id., id., id.</li> <li>30. Jesús Villa, id., id., alfalfa.</li> <li>31. Luis Alvarez, id., id., cereal.</li> <li>32. Camino viejo de Medina de Rioseco a Villaramiel, el Tozano.</li> <li>33. Mancio Gutiérrez de Castro, Villanueva de San Mancio, el Tozano, cereal.</li> </ol> |
|---|--|

1,778—878

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de Valladolid

### Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de marzo de 1949

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
8740	2. <sup>a</sup>	Vázquez de Prada Juárez	Mariano	Mariano	Dolores	19	Septiembre	1914	Siete Iglesias de Trabancos	Valladolid
8741	2. <sup>a</sup>	Villada y Rivas	Alberto	Florencio	Aquilina	12	Mayo	1920	Sestao	Bilbao
8742	2. <sup>a</sup>	Burgoa Arribas	Ladislao	Ladislao	Primitiva	16	Febrero	1930	Valladolid	Valladolid
8743	1. <sup>a</sup>	Arroyo Gómez	Félix	Aquilino	Victoria	6	Noviembre	1912	Castrodeza	Idem
8744	2. <sup>a</sup>	Alonso Díez	Mariano	Alejandro	María	12	Enero	1931	Valladolid	Idem
8745	2. <sup>a</sup>	Muñoz Represa	Santiago	Santiago	Margarita	12	Septiembre	1928	Fuentes de Ropel	Zamora
8746	2. <sup>a</sup>	Jiménez Díaz	Eusebio S.	Quintín	Romana	2	Mayo	1924	Peñaranda de Bracamonte	Salamanca
8747	1. <sup>a</sup>	Sánchez López	Anastasio	Jesús	Teresa	24	Noviembre	1915	La Mudarra	Valladolid
8748	2. <sup>a</sup>	Marbán Prieto	Mariano	Hipólito	Flora	5	Diciembre	1921	Sopelana	Vizcaya
8749	2. <sup>a</sup>	Moratinos Cid	Serapio	Serapio	Jesusa	27	Febrero	1931	Valladolid	Valladolid
8750	2. <sup>a</sup>	Fuente Martín	Valeriano	Teodoro	Obdulia	14	Abril	1907	Iscar	Idem
8751	1. <sup>a</sup>	Noguera Martín	Cecilio	Andrés	Manuela	10	Enero	1910	Castroño	Idem
8752	1. <sup>a</sup>	García Fernández	Pablo	Restituto	Gerarda	25	Idem	1915	Ampudia	Palencia
8753	2. <sup>a</sup>	Castro Calvo	Luis	Fausto	Olegaria	26	Idem	1931	Villardefrades	Valladolid
8754	2. <sup>a</sup>	Gutiérrez Pérez	Casimiro	Vicente	Elvira	25	Marzo	1930	Erandio	Vizcaya
8755	2. <sup>a</sup>	Fernández Lemos	Manuel	Manuel	Teodora	7	Septiembre	1928	Samos	Lugo
8756	1. <sup>a</sup>	Pérez Diago	José Ignacio	Victoriano	Juliana	15	Enero	1916	Valladolid	Valladolid
8757	2. <sup>a</sup>	Burgoa Arribas	Angel	Ladislao	Primitiva	3	Marzo	1931	Idem	Idem
8758	1. <sup>a</sup>	Peña Leloup	José de la	Julio	Consuelo	11	Idem	1916	Villagarcía de Arosa	Pontevedra

### Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de marzo de 1949

Número de la matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Potencia en HP.	MARCA
5107	Vicente Lobejón	Villaramiel	16	Ford
5108	Antonio Gutiérrez Medina	Villardefrades	13,7	Delage
5109	Ciriaco Fernández Picatoste	Medina del Campo	13	Fiat
5110	Félix Contreras Peña	Valladolid	10	Slanchi
5111	Carmen Garnacho Herrero	Idem	7	Renault
5112	Emilio Rodríguez Rodríguez	Carpio	24	G. M. C.
5113	Excmo. Ayuntamiento de Valladolid	Valladolid	24	G. M. C.
5114	Concepción Polanco Martínez	Idem	48	Fiat

Valladolid, 5 de abril de 1949.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.385

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de Valladolid

## Relación de transferencias de automóviles durante el mes de marzo de 1949

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Hispano	368	Felisa García Jiménez	Guillermo Cordero Rabadán	Comillas
B. S. A.	571	Sebastián Centeno Tranque	Emilio San Juan Fernández	Madrid
Berley	593	Alfredo Echevarría	Francisco Alvarez Criado	Idem
Dion-Bouton	676	Juan Solé Almonacid Cruz	Manuela Almonacid Cruz	Idem
Renault	710	Aquilino Pérez Pérez	Antonia San José Fernández	Trigueros del Valle
Idem	897	Venancio Martínez González	Felicísimo Martín Hernández	
Citroen	903	Mateo de Caso Franco	Antonio Eyaralar González	Valladolid
Ford	1071	Baudilio Ortega y Lugo	Antonio García de Veas y Mateos	Madrid
Citroen	1094	José Rodríguez Tabarés	Francisco Campuzano Berin	Idem
Ford	1183	Javier García del Valle	José María Gascón Pérez	Puertollano
Studebaker	1198	Julián Martínez Jiménez	Religiosas de Jesús y María	Madrid
Coche	1325	Rafael Dávila Celada	Madrid Films., S. A.	Idem
Ford	1352	José del Peral	Eugenio López Díaz Guerra	Carabanchel Bajo
Austin	1512	Manuel Longarez Miravete	Laureano Muñoz Benavente	Madrid
Fiat	1532	Manuel Pardo Reota	Lorenzo Villena García	Idem
Citroen	1568	José María Sanz Sanz	Abel López Saco	Collado Villalba
Renault	1585	Vías y Construcciones, S. A.	Constantino Fernández Rodríguez	Madrid
Citroen	1586	Raimundo González Gaselo	Elías Horalillo Tapias	Idem
Idem	1594	Carmelo Leonardo Cordobés	José Moño Rodríguez	Palencia
Austin	1650	Alfonso Campos Fernández	Daniel Rodríguez Segues	Madrid
Chevrolet	1796	Hijos de Manuel García Muelas	Carmen Rodríguez Fernández	Idem
Fiat	1859	Alejandro Manzanegue	Carlos Manuel Otto	Chamartín de la Rosa
Idem	1859	Carlos Manuel de Otto	Pedro García Alonso	Madrid
Citroen	1878	José Vázquez García	Enrique Fernández Sánchez	Idem
Erskine	1948	María Palomeque	Joaquín Juncosa Molina	Idem
Delahaye	2058	Justo López Martín	Nicolás Monterelo Jiménez	Aguilafuente
Citroen	2104	Victoriano Rafael Antonio	Angel Gago Marijuán	Vivar del Cid
Idem	2110	Pedro Prieto Roque	Victorino Fernández Cantón	Gijón
B. S. A.	2134	Anastasio Cuesta Alonso	Severiano Pascual Cabiedes	Madrid
Citroen	2176	Miguel del Campo García	Ventura Vega Rodríguez	Idem
Idem	2186	Alejandro Alonso Sanz	Miguel Arroyo Bazán	Rioseco
B. S. A.	2224	Agustín Peñados	Alfredo Goizneta Galbete	Madrid
Buick	2229	Abel López Saco	María Luisa Olaz Balduz	Cercedilla
Citroen	2234	Francisco Sanz Rubio	Lorenza Fernández Calle	Madrid
A. S.	2265	Juan García Álvarez	Ignacio Panies Sires	Biaefar
Peugeot	2295	Antonio Molina Pérez	Juan Pérez Lázaro	Madrid
Renault	2299	Roque Puebla Braze	Josefina Alonso Velasco	Carabanchel Bajo
Idem	2325	Primitivo García Gallego	Julio Santiago. Sánchez	Madrid
Chenard	2339	Luis Calvo Franco	Victores Ezquerro Fernández y Fel-	
Idem	2339	Victores Ezquerro Fernández y Fel-	pe Ezquerro Ezquerro	Madrid
Chevrolet	2341	Nicolás Isarra Losua	Lorenzo Delgado García	Idem
Delage	2348	María Carmen Valentín del Peral	Dionisio Hernández Alonso	Paredes de Nava
Citroen	2362	Dolores Sabonado Infanta	José Santos Díaz	Valladolid
Chenard	2398	Bernardino Rivero Barrios	María Rosa Moya Cipriana	Madrid
Ford	2452	Jesús Eguren Basterra	José Sánchez Antón	Idem
Idem	2452	Santiago y Casimiro Lecue	Santiago y Casimiro Lecue	Ibarguchi
			Federico Sáiz Calderón y Felciana	Nanclares de la Oca
			Salazar	
Citroen	2490	Joaquín Sainz Muñoz	Constantino Alvarez Lago	Madrid
Idem	2493	Ursula Caballero	Manuel Nogués Ruivarén	Idem
Peugeot	2428	Miguel Martín Muñoz	Augusto Cabré Riog	Barcelona
Ford	2556	Fernando Ruiz Galvez	Juan Cámara Esteban	Huerta del Rey
Citroen	2562	Pedro Repiso Rodríguez	Antonio Rincón Sádaba	Barcelona
Renault	2575	Evaristo Cavasteros	Julio Sastre Hernández	Madrid
Citroen	2591	Leopoldo Mangas Simón	Sofía Barrera Valenciano	Idem
Chenard	2603	Francisco Torregio Gil	Francisco Rojas Marín	Idem
Delage	2618	José Blázquez Albella	Julia Pulido Hernández	Idem
Ford	2669	Gregorio Horcajo de Frutos	Julio Rubio Domingo	Carbonero el Mayor
Renault	2682	Francisca San Juan García	Jesús Abello Lara	Madrid
Idem	2703	Agustín Crucetá Pérez	Nicanor Ruiz Ruiz	Fuentelsaz
Citroen	2744	Juan López López	Francisco Zorrilla Llaveró	Madrid
Renault	2746	Alfonso Navarro de Miguel	Pablo Magarzo Sánchez	Idem
Fiat	2776	José Ibáñez Casado	Ramón Asís García	Idem
Dounet	2802	Joaquín Enciso Enciso	Antonio Santamaría Ezeiza	Vicalvaro
Essex	2852	Enrique Covalada Rodríguez	Rafael Méndez Fernández	Madrid
Citroen	2889	Bonifacio Mayoral Benito	Angel Mayoral Beulandier	Idem
Morris	2900	Fermín Moscoso del Prado	Almacenes San Marcos, S. A.	Idem
Idem	2900	Almacenes San Marcos, S. A.	Leoncio Ruiz Hernández y Alberto	
			Guillamón Pons	Madrid
Fiat	2916	María Teresa Ochoa Martínez	Ludovico Alvera Ciria	Idem
Renault	2955	Alfredo Redondo de los Pablos	Antonio Ortega Fernández	Idem
Patrin	2959	Francisco Lencía López	Justiniano Castro González	Idem
Idem	2969	Justiniano Castro González	Francisco López Fernández	Idem

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Morris	2991	Angelina López Andújar	Eugenio Fernández Cabezón	Madrid
Citroen	3018	Vicente Baro Alvarez	Rosa Baro Alvarez	Idem
Marmon	3020	Ismael Pequeño Bobo	Luis Domarco Mangana	Allariz
Fiat	3082	Mariano Madruga Jiménez	Gumersindo Romero Hernández	Madrid
Ford	3088	Primitivo García Gallego	Camilo Llacer Vega	Valladolid
Chevrolet	3183	Graciano López Sánchez	Manuel Montero Labo	Madrid
Internacional	3195	Autidío Bartolomé López	Lucio Redondo Hernando	Q. de la Sierra
Blitz	3269	Nicolás Román Sanz	Marcos García Juan	Tarragona
Coche	3320	Luis del Castillo Díez	José Redondas Peña	Madrid
Oppel	3324	Enrique Morales de la Fuente	Faustino Ballesteros de Quevedo	Idem
Citroen	3342	Jesús Martínez	Salvador Garrido Madero	Idem
Fiat	3358	Pedro López García	Antonio Gómez Pineda	Idem
Singer	3367	Luis García Ruiz	Marciana Renacha Balseiro	Idem
B. S. A.	3480	José Morán Luna	Andrés Ortiz Armelgol	Idem
Oppel	3510	María Fernández Rodríguez	Angel de la Fuente Corufedo	Gijón
Ford	2552	Hilario González González	Angel Giménez Gil	Madrid
Berliet	3558	Maximino Alonso Alvarez	Juan Garrido Vergara	Idem
Idem	3558	Juan Garrido Vergara	Comercial Hispánica, S. A.	Idem
Citroen	3573	Faustino López Pablo	Frumencio Sánchez Hernández	Idem
Plymouth	3613	Julián Díez García	María del Pilar Grao Alvaro	Idem
Oppel	3672	Victoriano Sandino	Mosaicos Perales, S. R. C.	Idem
Idem	3672	Mosaicos Perales, S. R. C.	Leoncio Meléndez Espada	Idem
Morris	3687	Eugenio Sánchez Lastras	Serafín Calonge Sanz	Soria
Fiat	3691	Miguel Poveda	Luis Garrido Arévalo	Madrid
Citroen	3777	Eduardo Rivera Martín	Joaquín Arena González	Idem
Idem	3818	Juan José García	Tomás Ramírez Pérez	Idem
Oppel	3819	Vivencio Barrios Ortega	Justo Gómez Pérez	Idem
D. K. V.	3815	Federico Corbi Cort	José María Díaz Prieto	Idem
Oppel	3948	José Herrero Palacios	Manuel García Giménez	Idem
Sterling	3980	Laura Vega Fernández	Bernardo García Gil	Idem
Ford	4015	Máximo Codes Contreras	Luis Espinosa García	Granada
Oppel	4047	Bonifacio Izco Saralegui	María Leira Pérez	Madrid
Adler	4054	José Releño Lapuebla	Leonardo Amor de Juanes	Idem
Plymouth	4484	Consuelo Martín Pérez	Baltasar Fernández González	Idem
Ford	4523	Colegio de Jesús y María	Julián Martínez Giménez	Idem
Idem	4537	Doroteo Hernández Frutos	Paulino Villegas Sanz	Idem
Federal	4539	Emilio J. M. Guerra Rodríguez y Gerardo Santiana Bilbao	Constantino Alonso Díez	Busdongo
Crysler	4556	Manuel Rodicio González	Esteban García Llorente	Segovia
Peugeot	4558	Horacio López Pascual	Félix Casillas López	Madrid
Idem	4569	Modesto Gil Caballero	Alejandro Alonso Alvarez	Alba de Tormes
4-O. M.	4595	Vicente Sáenz Parra	Gabriel Pons López	Madrid
Citroen	4600	José Martín Méndez	Aurelia Vázquez Cascajero	Idem
S. P. A.	4626	Simón de Haro Cuenca	Juan Muñoz Serrano	Cabezo Torres
Idem	4637	Guillermo Vega Manjón	Antonio Ortega Ortega	Belmez
G. M. C.	4641	José María Aguirrebarrena	María Teresa Arteaga Carasatorre	Tolosa
Nach	4659	Florencia González Rojo	María Gómez Alonso	Madrid
Idem	4659	María Gómez Alonso	Francisco Martínez Salazar	Idem
Oppel	4683	Emeterio de Anta Cepedello	Roberto Stocker la Rosa	Idem
Chevrolet	4739	Francisco Calver Balaguer	Julio Moya Layna	Valencia
Fiat	4756	Francisco García García	Delegación Provincial Sindical	Bilbao
Overland	4814	Salvador Sáez Parrilla	Mariano Durp Palómar	Madrid
Fiat	4861	Ram, S. A.	Mercedes Soteras Mauri	Barcelona
Chevrolet	4091	Unión Resinera Española	Abilio Pereda Peña	Madrid
Idem	4091	Abilio Pereda Peña	Mariano Quirós Pérez	Idem
Fiat	4113	Pedro González Calle	Manuel Pérez González	Idem
S. P. A.	4123	Angel Escorial Escorial	Alvarez Hermanos	Idem
Ceyrano	4138	Hijo de Cándido Germán Esteban	García Germán, S. A.	Idem
3-M. C.	4182	Plácido Caballo Fernández	Ceferino Pérez Román	Idem
S. P. A.	4187	Félix Herrero García	Pilar Mora Carrasco	Idem
Fiat	4191	Modesto Bobo Pérez	Pedro Andrés Olmeda	Idem
3-H. C.	4196	Señores Gostsch y Bos	Marcelino Martín Conde	Barco de Avila
Fiat	4198	Juan Moreno Ruz	José Sañe Blanco	Madrid
Renault	4227	Domingo Giménez Gutiérrez	Dámaso Pereda, S. A.	Idem
Dodge	4272	Dealde, S. L.	Andrés Arce Gómez	Benavente
Nash	4320	Germán Blanco Suárez	Rosario Vaquero Fernández	Mieres
Chevrolet	4371	Fidel Ojeda Ojeda	Abelardo Olea Martín	Valladolid
Fiat	4400	Fernando González Quintero	Tomás Crús Barrachina	Barcelona
Idem	4415	Aréstegui Material Refractorio	Antonio Martín Fondo	Plasencia
Rosengast	4419	Contrucciones Colomina, G. Serrano	José Teodoro Blanco Marciel	Velliza
R. H. O.	4430	Pascual Ortiz Zapata	Pablo Hernández Alba	Chamartín
Essex	4458	Elvira Fernández Fernández	José Niño Frutos	Valbuena de Duero
Hispano Suiza	4460	Crescencio Alvaro de Diego	Mariano Esteban Agueda	Ayllón
Ford	4922	Aureo Díez Cuéllar	Honorato Lobejón Herrero	Mucientes
Studebaker	4933	Nicolás Arribas San José	Eustaquio García Tejedor	Alba de Tormes

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Tribunal de Oposiciones**

Admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición restringida, a las vacantes de practicantes de la Beneficencia Provincial, don Martín Revilla Mate, don Félix Fernández, don Eusebio Martín Llanos, don José Ruiz Riego y don Mariano Quintanilla Moya; el Tribunal que ha de juzgar dichos ejercicios ha señalado el día 15, a las 17 horas, para dar comienzo a los mismos, en el Salón de Sesiones de la excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados en particular.

Valladolid, 10 de junio de 1949.—El presidente, Juan Represa.

2.022

**Confederación Hidrográfica del Duero**

Solicita del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, don Luis Carlón M. Pombo, vecino de Palencia, con domicilio en Avenida de Simón Nieto, la concesión de un aprovechamiento de 16 litros de agua por segundo, derivados del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La entrada de agua se dispone por debajo del nivel mínimo en estiaje mediante una tubería de cemento de 0,30 metros de diámetro, defendida por una solera y muretes de hormigón, que pone en comunicación el río con un pozo de 4,60 metros de profundidad y 1,00 metro de diámetro en el que se introducirá la alcachofa de aspiración de la bomba. Sobre el pozo se situará una caseta de fábrica de ladrillo de 3,00 por 2,50 metros de dimensiones en planta, que alojará el grupo moto-bomba de 4 C. V. La tubería de impulsión descargará en una arqueta doble, cuya pared divisionaria irá provista de unos orificios inferiores para que la entrada del agua en la acequia se efectúe en régimen tranquilo, dominándose con esta acequia y dos regaderas que parten de la primera toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de mayo de 1949.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.797—879

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Marzales**

En la Secretaría del Ayuntamiento y a los efectos del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946, se hallan de manifiesto al público y por término de quince días hábiles, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948 de este Ayuntamiento.

Marzales, 6 de junio de 1949.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

1.893—880

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado Municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 932 de 1948 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, juez municipal del distrito número dos, de esta ciudad, habiéndolo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Elpidia Pin Fernández, por malos tratos de palabra y obra a las denunciadas Dionisia Pérez González y Adelina Varón Ruiz, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a Elpidia Pin Fernández, a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciante Adelina Varón, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cobo de Guzmán.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

1.874

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo****ANUNCIO**

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, del pueblo de Medina del Campo,

correspondientes al presupuesto de 1944, se ha embargado la finca del deudor siguiente.

Deudor, Emilio Díez Galán.—Débito, 14,96 pesetas.

Tierra al pago de las Tapias del Marqués de Valdevacas, de 81-73 áreas; linda Norte y Oeste; Tomás Cáceres; Sur; Agustín Velasco; y Poniente, Pedro Moro.

Y desconociéndose el domicilio del deudor y de la persona que la represente, se le notifica por el presente, el embargo practicado y se le requiere, para que, dentro de los ocho días siguientes, se persone en el expediente, nombre representante, con quien hayan de entenderse las sucesivas notificaciones; previéndole que, de no verificarlo, serán practicadas en el tablón de anuncios de la localidad; asimismo, presentará los títulos de la finca, dentro de los tres días siguientes, que, de no verificarlo, se suplirán de oficio a su coste.

Medina del Campo, 23 de mayo de 1949.—El recaudador, Cándido Alvarez.

1.813

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo****ANUNCIO**

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, de Medina del Campo, correspondiente al presupuesto de 1942 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, Emiliana González Vegas. Débito, 12 pesetas.

Tierra al camino Moralejas, de 1-69-80 hectáreas; linda Ciego, el camino Gallego, Policarpo Gil; Abrego, del concurso de Amarelo, y Solano, partija de Eugenio Rodríguez.

Deudor, Juan Horrasco Vegas.—Débito, 121,19 pesetas.

Majuelo a Valdevacas, de 1-69-80 hectáreas; linda Abrego, María García; Solano, Marcos Platón; Poniente y Norte, Francisco Lorenzo.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores y de las personas que les representen, se les notifica por el presente, el embargo practicado y se les requiere, dentro de los ocho días siguientes de serlo, se personen en el expediente, nombre representante, con quien hayan de entenderse las sucesivas notificaciones; previéndoles que, de no verificarlo, serán practicadas en el tablón de anuncios de la localidad; asimismo, presentarán los títulos de propiedad de las fincas, dentro de los tres días siguientes, y, de no verificarlo, se suplirán de oficio a su coste.

Medina del Campo, 23 de mayo de 1949.—El recaudador, Cándido Alvarez.

1.816

Imprenta de la Diputación provincial

ciado de 1.ª clase, con el haber anual de 12.500 pesetas y demás derechos reglamentarios, y que se tramite legalmente.

Se dió cuenta del informe y expediente, con los que el señor Interventor de Fondos cumple con la obligación de dar cuenta oficialmente del retraso que se observa en la percepción de ingresos que afectan al Erario provincial, proponiendo las siguientes medidas: 1.ª—Que este expediente, en la parte de ingresos acusados con retraso al finalizar el primer trimestre de 1949, pase al Departamento de Recursos provinciales para que, con arreglo a las normas aprobadas se desarrollen las tramitaciones derivadas de los acuerdos que se adopten. 2.ª—Que por el señor presidente de la Corporación, y en virtud de sus facultades, se disponga lo necesario al apremio que ha de recaer en los débitos que no pertenezcan a Recursos Estatales, hasta 31 de marzo de 1949. 3.ª—Que se realice una gestión cerca de la Diputación de Zamora para convenir un concierto o arreglo de la enorme deuda que hoy tiene contraída aquella Corporación con esta de Valladolid. Visto el Decreto dado por el señor presidente, en la sesión de la sección de Gobierno de 5 de los corrientes, ordenando el cumplimiento de las tres propuestas formuladas, la Diputación Provincial acordó de conformidad, y que pase a la sección de Hacienda para que estudie la forma de incrementar los Recursos provinciales.

Dejar sobre la mesa para estudio de los señores diputados hasta la próxima sesión ordinaria las cuentas generales de esta Diputación, correspondientes al ejercicio de 1948.

Varios señores diputados hacen uso de la palabra, interesando el arreglo de algunas vías provinciales, el señor Sanz de la Rica pidió datos sobre la disponibilidad presupuestaria para estas atenciones; el señor presidente dió las explicaciones oportunas, y la Diputación Provincial quedó enterada.

La Diputación Provincial, previa declaración de urgencia, acordó resolver los siguientes asuntos incluídos en la adición al orden del día.

Aprobar una moción del señor presidente, en la que indica el camino que ha de seguir en el despacho de asuntos y con la que adjunta las normas para el funcionamiento de la Corporación y sus Secciones con arreglo al Decreto de 22 de abril de 1949; se acordó aprobarlas, delegando en el señor presidente para que la indemnización de gastos de viaje y estancia de señores diputados que asistan a las sesiones, la señale como estime más adecuado.

Se dió lectura de un escrito del señor presidente, en el que manifiesta que el día 3 del presente mes de mayo se rindió por el Colegio Mayor Universitario de Santa Cruz un homenaje inmensamente afectivo a esta Diputación; que el mencionado Centro Cultural estimando la ayuda que la Diputación Provincial presta por medio de Becas y otras aportaciones al Colegio Mayor, éste designó protectora del mismo a nuestra Corporación,

(«Boletín Oficial» del día 13 de junio de 1949.)

máquina apisonadora, cuyo importe asciende a 9.250 pesetas, cuya cantidad quedará comprometida en la oficina interventora con el número 41.

Se decretó el pago por el señor presidente de la cantidad de 1.875 pesetas, importe del suministro de estrepomicina, gastos de asistencia facultativa y demás que se concedió a don José Luis Fraille, cuidador del Instituto Psiquiátrico, como ayuda económica para atender los gastos que le originó la enfermedad de su hijo, y que se abone dicha cantidad con cargo a la partida 20 del Presupuesto.

Quedó enterada la sección de Gobierno de un informe de la Intervención de fondos, en el que manifiesta que en esta Corporación no se halla establecido el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de las Corporaciones locales, si bien en la propuesta de estudio del funcionamiento del Departamento de Recursos en su base 3.ª, apartada 4.ª y entre las funciones correspondientes al jefe técnico de dicho Departamento, figura la de proponer aquellas medidas que estime convenientes para propulsar la recaudación, tales como inspección y otros medios encaminados a tal fin.

Visto el informe que emite el señor interventor de fondos en la gestión económica, referente al primer trimestre del año en curso, haciendo constar el retraso que se observa en la percepción de ingresos que afectan al Erario provincial y otras sugerencias relacionadas con el mismo, el señor presidente decretó el cumplimiento de las tres propuestas formuladas, que son las siguientes: 1.ª—Que este expediente en la parte de ingresos acusando un retraso al finalizar el primer trimestre de 1949, pase al Departamento de Recursos provinciales para que, con arreglo a las normas aprobadas se desarrollen las tramitaciones derivadas de los acuerdos que se adopten. 2.ª—Que por el señor presidente de la Corporación y en virtud de sus facultades, se disponga lo necesario al apremio que ha de recaer en los débitos que no pertenezcan a Recursos estatales, hasta 31 de marzo de 1949. 3.ª—Que se realice una gestión cerca de la Diputación de Zamora, para convenir un concierto o arreglo de la enorme deuda que hoy tiene contraída aquella Corporación, con esta de Valladolid. Que el presente escrito se formula a los efectos del artículo 319 del Decreto de 25 de enero de 1946, en virtud de la gestión económica que citado Decreto confiere al interventor de fondos.

Se decretó la aprobación del resumen general de operaciones de Recursos provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 31 de marzo del año actual.

La sección de Gobierno quedó enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 30 de abril del año en curso.

El señor presidente decretó la aprobación de una cuenta suscrita por el jefe de la Sección Provincial de Administración Local, importe 444 pesetas por los gastos ocasionados en su viaje a Madrid para asuntos

(«Boletín Oficial» del día 13 de junio de 1949.)

relacionados con la Diputación Provincial y cuyos gastos pueden abonarse con cargo a la partida 435.

El señor presidente decretó la aprobación de una nota de gastos del señor interventor de fondos en el viaje efectuado a Madrid acompañado del señor presidente y secretario, para gestionar asuntos oficiales, la que asciende a 460 pesetas, que pueden abonarse con cargo a la partida 51.

Oída la sección de Gobierno y lo informado por el señor Berzosa en el sentido de no ser incapacidad absoluta lo que padece don Teófilo Ballesteros, ya que puede dedicarse a otros trabajos, el señor presidente decretó contra la propuesta del Negociado y por ello denegar a don Teófilo Ballesteros la pensión de orfandad que solicita, por no padecer incapacidad absoluta para el trabajo.

El señor presidente decretó la aprobación de varias cuentas de servicios provinciales.

Se decretó la aprobación de las relaciones números 3, de Caminos vecinales y 16 y 17, letra C, de facturas y documentos, informados favorablemente por Intervención, cuyos importes respectivos se elevan a 649 pesetas, 172,641,56 pesetas y 8,507,85 pesetas, y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas propuestas por Intervención en sus informes.

Valladolid, 7 de mayo de 1949.—El secretario, *Dionisio J. Negueta*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.742

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Sesión del día 11 de mayo de 1949

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón y los diputados provinciales don Aurelio Rojo Nomeddu, don José Amigo Torres, don Florenán Moreón Carbañosa, don Donato Vadillo Buitrón, don Manuel Marín San Marín, don Manuel Marín Olmedo, don Mariano Calderón Arranz, don Mariano de Paz Alvarez, don Teodosio Marín Marín, don Marcelino Caballero Peña, don Telesforo Gordaliza Martínez, don Antolín Santiago Juárez, don Benito Sanz de la Rica, don Emiliano Berzosa Recio y don Filemón Arribas Arranz; que son todos los que componen la Corporación, asistidos por el secretario de la Corporación, ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueta y Caballero y por el interventor de fondos provinciales don José M.º Izquierdo Linage.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

La Diputación Provincial, por unanimidad, acordó hacer los siguientes nombramientos de representantes y delegados en las representaciones y delegaciones que se indican:

REPRESENTACIONES: Junta Provincial del Patronato para conservación de Archivos, don Filemón Arribas Arranz; Junta Provincial de Fomento Pecuario, señor presidente; Patronato del Museo Nacional de Escultura, don Filemón Arribas Arranz; Patronato Local de Formación Profesional, don Marcelino Caballero Peña; Comisiones Sanitarias, don Emiliano Berzosa Recio; Coordinación Sanitaria: vocal nato, el señor presidente; Tribunal del artículo 197 de la Ley municipal, don Telesforo Gordaliza Martínez; Confederación Hidrográfica del Duero, don Mariano de Paz Alvarez; Juntas de Montes Públicos, don Manuel Marín San Marín; Oficina de Colocación Obrera, don Benito Sanz de la Rica; Junta administrativa creada por Real orden de 20 de noviembre de 1926, relativa a montes, don Manuel Marín San Marín; Junta de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico, don Filemón Arribas Arranz; Comisión de Colocación (Orden de 2 de septiembre de 1938), don Benito Sanz de la Rica; Junta del Patronato Provincial para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos: vicepresidente primero, don Filemón Arribas Arranz; Juntas periciales de Rústica y Pecuaría (Ley de 26 de septiembre y Orden de 25 de octubre de 1941), para la capital, don Donato Vadillo Buitrón; Junta Provincial de Defensa Pasiva (Decreto de 25 de enero de 1941), vocal nato, el señor presidente; Servicio de Libertad Vigilada, don Marcelino Caballero Peña; Patronato Nacional de Presos: vocal nato, el señor presidente, y Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, el señor presidente.

DELEGACIONES: Orfanato provincial, don Antolín Santiago Juárez; Hospital provincial, don Emiliano Berzosa Recio; Instituto Psiquiátrico provincial, don Emiliano Berzosa Recio, Imprenta provincial, don Antolín Santiago Juárez; Conservatorio elemental de Música y Declamación, don Víctor Gómez Ayllón; Colegio de Sordomudos y Ciegos, don Marcelino Caballero Peña; Cabildo de la Cámara Oficial Agraria Sindical, don Manuel Marín Olmedo; y Delegación del Palacio Provincial y Servicios, don Antolín Santiago Juárez.

La Diputación Provincial, teniendo en cuenta que la sección de Personal no es preceptiva en la Ley, y que la sección de Gobierno se ha de reunir todas las semanas y son de su competencia los asuntos que no están asignados especialmente a las otras seis secciones creadas, acordó por unanimidad acumular los asuntos de la sección de Personal nombrada en la sesión anterior en la sección de Gobierno, y la desaparición de la sección de Personal, por innecesaria.

Aprobar la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición restringida para proveer una vacante de jefe de Negociado, y, en su virtud, nombrar al oficial primero, don Teófilo Mering, jefe de Nego-